



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez.

Tenientes de Alcalde

D. Norberto Viedma Garzón,

D. Sergio Sánchez Romero,

D^a M^a Rosa Domínguez Moreno,

Concejales

D^a Clara Monrobé Cárdenas,

D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez,

D. Manuel Varilla Gallardo,

D^a Silvia Muñoz Piña,

D^a Blanca Fuentes Velázquez,

D. Bernardo González Moreno,

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez,

D. José Manuel Fernández Perejón,

D^a Sonia Hidalgo Moreno,

D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez,

D. Fernando Pedro Romero Calero,

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General,

D^a Ana Miranda Castán

NO ASISTEN: D^a M^a Guadalupe García González,

D^a M^a del Rosario López Calero,



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 9.15 horas del día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria General D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 15 DE MARZO DE 2018.

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 15 de marzo de 2018, copia de la cual obra en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna, queda aprobada por **unanimidad** el acta de la sesión anterior, que queda referida.

PUNTO 2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente,

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido imputadas a presupuestos, ni pagadas, Visto el informe de Intervención de fecha 9 de abril de 2018, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos que se relacionan en los **ANEXO I**, que acompañan al expediente.

Segundo. Debido a la cuantía que suponen las aplicaciones pendientes de imputar a Presupuesto de ejercicios anteriores, imputar al Presupuesto 2018, tal y como se relaciona en el proyecto de Presupuesto para regularizar esta situación siendo de obligado cumplimiento para esta Corporación.

Tercero. Dar traslado a Intervención- Tesorería para su conocimiento y efectos. En Bollullos de la Mitación, a 9 de abril de 2018. Alcalde-Presidente, Fdo. Fernando Soriano Gómez”.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación con nueve votos a favor (7 Grupos IU-LVA, 1 del Grupo PSOE y 1 Miembro no adscrito) y seis abstenciones (6 del Grupo Popular) se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, por los miembros asistentes, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.



PUNTO 3º.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018

Visto el expediente instruido con el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO DEL 2018, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y los Estados de Gastos e Ingresos de la Sociedad municipal, SODEMI, conteniendo la documentación y determinaciones exigidas por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fue aprobado el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debidamente informado por la Intervención de esta Entidad Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como artículo 168 del R.D.L. 2/2004, citado, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2018, siendo sus resúmenes por Capítulos los siguientes:

RESUMEN de INGRESOS

		Ayuntamiento	SODEMI	Ajustes consolidación	Total
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.351.775,96	0,00	0,00	4.351.775,96
CAP.II	IMPUESTOS INDIRECTOS	283.593,36	0,00	0,00	283.593,36
CAP.III	TASAS E INGRESOS	839.437,60	0,00	0,00	839.437,60
CAP.IV	TRANSF. CORRIENTES	2.824.716,21	0,00	0,00	2.824.716,21
CAP.V	INGRESOS PATRIMONIALES	64.132,70	43.649,12	30.487,74	77.294,08
CAP.VI	ENAJENACION INV. REALES	0,00	220.673,41	0,00	220.673,41
CAP.VII	TRANSF DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.VIII	VARIACIÓN ACTIVOS FROS	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
CAP.IX	VARIACIÓN PASIVOS FROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	8.388.655,83	264.322,53	30.487,74	8.622.490,62

RESUMEN de GASTOS

		Ayuntamiento	SODEMI	Ajustes consolidación	Total
CAP.I	GASTOS PERSONAL	3.721.900,27	41.000,00	0,00	3.762.900,27
CAP. II	GASTOS CORRIENTES	2.430.305,92	48.047,65	30.487,74	2.447.865,83
CAP.III	GASTOS FROS	64.501,00	10.590,43	0,00	75.091,43
CAP.IV	TRANSF. CORRIENTES	105.849,77	0,00	0,00	105.849,77
CAP.V	FONDO CONTIGENCIA	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00



CAP.VI	INVERSIONES REALES	392.902,04	0,00	0,00	392.902,04
CAP.VII	TRANSF. CAPITAL	74,00	0,00	0,00	74,00
CAP.VIII	VARIACIÓN ACTIVOS FROS	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
CAP.IX	VARIACIÓN PASIVOS FROS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
	TOTAL	7.243.033,00	99.638,08	30.487,74	7.312.183,34

Segundo.- Aprobar la Plantilla del Personal que en el mismo se contempla.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2018.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Estos acuerdos aprobatorios serán considerados definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición pública, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y en el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.

En Bollullos de la Mitación, a 6 de abril de 2018. Alcalde-Presidente, Fdo. Fernando Soriano Gómez".

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación con nueve votos a favor (7 Grupos IU-LVA, 1 del Grupo PSOE y 1 Miembro no adscrito) y seis en contra (6 del Grupo Popular) se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, por los miembros asistentes, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

En estos momentos se ausenta de la sesión el concejal D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez.

PUNTO 4º.- APROBAR LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL DEL PUESTO DE CONFIANZA DE ALCALDIA.

Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza "Secretaría Alcalde".

Visto el informe emitido por de la Administrativa Jefa de Negociado del Departamento de Intervención-Tesorería, sección nóminas, de 9 de abril, en el que se expone que en la confección del Anexo del personal para el presupuesto 2018 se ha incluido como personal eventual el puesto de trabajo denominado "Secretaria Alcalde, grupo c1, Nivel de complemento de destino 16, por orden verbal del Alcalde, el cual no estaba incluido ni en la plantilla ni en el Anexo de personal.

Visto el Informe de Intervención, de 9 de abril, el cual se basa en el informe emitido con fecha de 6 de abril que acompaña al Proyecto de presupuesto 2018, y en el que se indica no se encuentra en RPT y que supondría una modificación de RPT y una valoración de puesto de trabajo por su procedimiento establecido.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de abril de 2.018.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; 21, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Crear una plaza de personal eventual, del puesto de trabajo de confianza de Alcaldía, denominado "Secretaría Alcalde" con las funciones específicas de asesoramiento de alcaldía y agenda institucional. La retribución bruta anual será de 18.989,51 euros, correspondiendo como salario base 10.235,02 €, Complemento de Destino 16 por importe 5.072,54 € y Complemento Específico 3.681,95, categoría C, que se incluirá en la aprobación de la Plantilla y Anexo de Personal de este Ayuntamiento con el Presupuesto Municipal del presente ejercicio. En cuanto se termine de redactar la RPT se incluirá en la misma con la valoración del puesto que le corresponda.

SEGUNDO. El personal nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

TERCERO. Este acuerdo de creación de plaza de personal eventual quedará condicionado a que se apruebe definitivamente el Presupuesto general de 2.018.

CUARTO. El nombramiento de este personal, el régimen de retribuciones y su dedicación se publicará de en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de anuncios, sede electrónica y Portal de la Transparencia.

QUINTO. Dar cuenta al Departamento de Nóminas, a Intervención, Viceintervención y Tesorería.

En Bollullos de la Mitación a 10 de abril de 2018. EL ALCALDE Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Constan en su respectivo expediente los siguientes informes:

1.- Informe de la Administrativa Jefa de Negociado del Departamento de Intervención-Tesorería:

En la confección del Anexo de Personal para el presente ejercicio económico de 2018, por orden verbal del Sr. Alcalde-Presidente, se ha incluido como personal eventual el puesto de trabajo denominado "Secretaria Alcalde", grupo C1, Nivel Complemento de Destino, 16, el cual no estaba incluido, anteriormente, ni en la Plantilla ni en el Anexo de Personal, con unas retribuciones brutas anuales de 18.989,58 euros brutos, cuyo desglose por conceptos es el siguiente:



<u>Sueldo base</u>	<u>Comp. de Destino</u>	<u>Comp. Específico</u>
10.235,02 €	5.072,54 €	3.681,95 €

Es cuanto tiene que informar la funcionaria que suscribe en Bollullos de la Mitación, a 9 de abril de 2018”.

2.- Informe de la Interventora Municipal:

“De conformidad con la Propuesta de Alcaldía, sobre la creación de personal eventual, esta Intervención, informa lo que a continuación sigue,

Único- Tal y como esta funcionaria informa con fecha 6 de abril del presente, en el informe de Intervención que acompaña al Proyecto de Presupuesto 2018, y en el que consta aplicaciones presupuestarias correspondientes a personal eventual, y su correlación en el Anexo de personal y en la Plantilla Presupuestaria, por los importes detallados en el informe de personal de fecha 9 de abril de 2018, que consta en este expediente,

*“En cuanto a la creación del **personal eventual**, lo que se deduce de la siguiente normativa Legal (Ley 7/1985, de 2 de abril):*

Artículo 104. 1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el **«Boletín Oficial» de la Provincia** y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Artículo 104. Bis Personal eventual de las Entidades Locales. Añadido por artículo 1.28 de Ley número 27/2013, de 27 de diciembre.

1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

c) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.

4. El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en El **Boletín Oficial de la Provincia** o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovinciales el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Indicar en este punto, que tal y como informa la técnica de personal, en su informe de 4 de abril, no se encuentra este puesto en la R.P.T, se incluye como puesto de nuevo creación en la plantilla presupuestaria y en el anexo de personal, así como en los créditos del Presupuesto. La creación de nuevos puestos de trabajo supondría una modificación de la R.P.T, y una valoración de los puestos de trabajo con su procedimiento establecido y



siempre conforme a la Ley General de presupuestos del Estado para el 2018 que a día de hoy no está aprobada.

Por otra parte, la creación del personal eventual, al no estar en el acuerdo de constitución de la Corporación, es objeto de un expediente independiente del Presupuesto, de competencia de Pleno, además siendo de obligación su publicación en el B.O.P.

Finalmente indicar que el personal eventual forma parte de la masa laboral, y hasta la aprobación de la nueva Ley de Presupuesto, las **retribuciones del personal al servicio del sector público no puedan experimentar un incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.**"

Es todo cuanto al respecto esta funcionaria tiene el deber de informar.

En Bollullos de la Mitación, a 9 de abril de 2018. LA INTERVENTORA, Fdo. M^a Ángeles Núñez Ruiz".

3.- Informe de la Secretaria General:

"A requerimiento del Sr. Alcalde y de conformidad con lo dispuesto artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el en el artículo 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 31 y siguientes y 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 22.2.i), 90.2, 92 y 92 bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Los artículos 61 a 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Según el art. 3.3. 6.º Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde al Secretario informe preceptivo con la Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.

En este caso como se deriva del informe emitido por de la Administrativa Jefa de Negociado del Departamento de Intervención-Tesorería, sección nóminas, de 9 de abril, que se ha creado en el Anexo del personal para el presupuesto 2018 y se ha incluido como personal eventual el puesto de trabajo denominado "Secretaria Alcalde, grupo c1, Nivel de complemento de destino 16, por orden verbal del Alcalde, el cual no estaba incluido ni en la plantilla ni en el Anexo de personal.



Según Informe de la Interventora de fecha de 6 y 9 de abril no existe RPT y la creación de este tipo de plaza lo requeriría, lo que se comparte con la Funcionaria que suscribe el presente informe.

De acuerdo con el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Dicha propuesta deberá ser objeto de negociación colectiva, citando a los representantes de trabajadores y del Ayuntamiento para que adopten un acuerdo al respecto, de acuerdo con el artículo 37.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, apartado b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

Este tipo de expediente sin el procedimiento legalmente establecido podría incurrir en algunas de las causas de invalidez del procedimiento. Al igual que sucedió con la creación del puesto de la Tesorería con Habilitación de Carácter nacional, la determinación de los complementos de destino y específico requieren de una valoración y podría desencadenar la petición de regularización o actualización de los mismos por otros empleados públicos.

Respecto de que no se tenga RPT ya te tuvo ocasión de informar en fecha 25/07/2017 sobre un nombramiento de jefe que *"El contrato de servicios para la elaboración de la RPT y Valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se formalizó el 1 de septiembre de 2014 con un plazo de ejecución de 16 meses sin que esta Secretaria tenga constancia si se ha cumplido con el objeto del contrato. Tampoco tiene constancia de la prórroga que debió formalizarse antes de la terminación del contrato, por lo que procedo a informar que se puede estar produciendo un incumplimiento del contrato y sobretodo una terminación del mismo."*

Este es mi parecer que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho no obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Bollullos de la Mitación a 10 de abril de 2018. La Secretaria General: Fdo.: Ana Miranda Castán".

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación con nueve votos a favor (7 Grupos IU-LVA, 1 del Grupo PSOE y 1 Miembro no adscrito) y cinco en contra (5 del Grupo Popular) se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, por los miembros asistentes, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.



PUNTO 5.- APROBACIÓN DE ALTA DE VÍA/PSEUDOVIA EN EL CALLEJERO MUNICIPAL: PARAJE EL HINOJAL

En relación con el expediente relativo a la *denominación* de la pseudovía pública sita en el DISEMINADO, denominada Lugar El Hinojal Pg. 1 Parcela 110, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14 de marzo de 2018 fue presentada solicitud por D. Francisco Javier Álvarez Pérez, a fin de aprobar la denominación de pseudovía pública donde reside junto con su familia, sita en el paraje El Hinojal, Pg. 1 Parcela 110.

SEGUNDO. Con fecha 15/03/2018 se emitió informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha de 19/03/2018, mediante Providencia de Alcaldía fue solicitado informe técnico del Responsable de Estadística y P.IC. en relación a la procedencia y oportunidad de denominar en callejero la vía pública **Lugar El Hinojal Pg. 1 Parcela 110.**

CUARTO.- Visto el informe del Responsable de Estadística que obra en el expediente y, recibido fax de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Sevilla de fecha 10 de abril de 2018, interesando el **alta de la vía** para evitar rechazo de los electores empadronados en el Lugar El Hinojal Pg. 1 Parc. 110.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

— Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, proponiéndose al Pleno la adopción del siguiente **acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar la denominación de la pseudovía de nueva creación para su inclusión en el nomenclátor del callejero municipal, por los motivos que obran en los informes de la Secretaria General y del Responsable de Estadística del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, que se indica a continuación:

TIPO DE PSEUDOVIA: **LUGAR O PARAJE**

NOMBRE DE LA PSEUDOVIA: **EL HINOJAL (PG 1 PARCELA 00110)**

(NOMBRE CORTO: **EL HINOJAL**)

CODIGO MUNICIPAL: **1019** CODIGO INE: **1019**

ENTIDAD: **BOLLULLOS DE LA MITACION** N/D: **DISEMINADO (99)**

DISTRITO: **02** SECCIÓN: **002** Nº PARES: **0-9998** Nº IMPARES: **1-9999**

SEGUNDO. Notificar a D. Francisco Javier Álvarez Pérez, la denominación de la pseudovía pública.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados, Oficina del Censo Electoral, Dirección Provincial de Correos, Gerencia de Catastro de Sevilla, Aljarafe, Registro de la Propiedad



núm 6, Jefatura de la Policía Local de este municipio y, ordenar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Bollullos de la Mitación a 11 de abril de 2018 EL ALCALDE, Fdo: Fernando Soriano Gómez

Finalmente, sin intervenciones, por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 6.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 1 DE JULIO DE 2015 PUNTO VII, PARA MODIFICAR LAS RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES Y DEL ALCALDE.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de abril se dispuso la emisión de Informe de Intervención y de Secretaría sobre la normativa y procedimiento a seguir para modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación sobre modificación de retribuciones con el Proyecto de Presupuesto 2.018.

A la vista de los Informes de la Administrativa Jefa de Negociado del Departamento de Intervención-Tesorería, sección nóminas, el Informe de Intervención y de Secretaría de fecha 9 de abril de 2.018.

Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario reconocer los nuevos regímenes retributivos que se les asigna a los corporativos.

Por todo ello y en virtud del art. 21 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Acordar en cumplimiento de los límites del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales dispuesto en la Disposición Adicional 32ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la modificación del acuerdo plenario de 1 de julio de 2015 consistente en la modificación de las retribuciones condicionado a la Aprobación definitiva de los presupuestos 2.018.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 25.319,44 €.
- El cargo de Primer Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 25.319,44 €.
- El cargo de Segundo Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 25.319,44 €.
- El cargo de Concejala de Empleo, Transparencia y Participación Ciudadana, percibirá una retribución anual bruta de 25.319,44 €.



TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial del 75% que se corresponde con 28 h semanales, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Concejala de Festejos y Desarrollo Local, percibirá una retribución anual bruta de 18.989,58 € y tendrá una dedicación del 75%.

— El cargo de Concejal de Deportes y Juventud, percibirá una retribución anual bruta de 18.989,58 € y tendrá una dedicación del 75%.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, así como en el Portal de Transparencia adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

En Bollullos de la Mitación a 10 de abril de 2018. EL ALCALDE Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Constan en su respectivo expediente los siguientes informes:

1.- Informe de la Administrativa Jefa de Negociado del Departamento de Intervención-Tesorería:

“En la confección del Anexo de Personal para el presente ejercicio económico de 2018, se han tenido en cuenta la siguiente modificación, ordenada verbalmente por el Sr. Alcalde-Presidente:

1º.- Las percepciones de los cargos electos, han pasado de ser de 24.113,70 € brutos anuales a 25.319,44 € brutos anuales, para los que tienen dedicación exclusiva y de 17.906,28 € brutos anuales a 18.989,58 € brutos anuales, para los que tienen dedicación parcial al 75 por ciento.

Es cuanto tiene que informar la funcionaria que suscribe en Bollullos de la Mitación a 9 de abril de 2018. Fdo: Rosario G. Soriano Gutierrez”.

2.- Informe de la Interventora Municipal:

“De conformidad con la Propuesta de Alcaldía, de fecha 5 de abril de 2018, sobre el incremento de las retribuciones a los cargos electos, esta Intervención, informa lo que a continuación sigue,

Único- Tal y como esta funcionaria informa con fecha 6 de abril del presente, en el informe de Intervención que acompaña al Proyecto de Presupuesto 2018, y en el que consta aplicaciones presupuestarias correspondientes al incremento de las retribuciones, y su correlación en el Anexo de personal, por los importes detallados en el informe de personal de fecha 9 de abril de 2018, que consta en este expediente,

“El incremento de las retribuciones afecta sólo al personal al servicio del sector público, es decir al personal funcionario de carrera o interino, al personal laboral, al eventual y a los directivos públicos, pero no afecta a los cargos electos de las entidades locales, pues



estos no se encuentran comprendidos en el ámbito subjetivo del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), por la que las retribuciones que deban percibir por el desempeño de sus cargos, ya sea en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se fijan por cada entidad local y tan solo quedan vinculadas por los límites establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las normas específicamente aplicables a los mismos de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. El artículo 75.bis de LRBRL, marcó unas referencias genéricas a esos efectos, cuya concreción definitiva vino de la mano de la Disposición Adicional Nonagésima de la LPGE para el año 2014, y hoy se ha actualizado con las cuantías máximas establecidas en la Disposición Adicional Trigésima segunda de la LPGE 2017, norma específica a la que hay que estar en cuanto a las cuantías determinadas que fija, que son, insistimos, límites máximos a las retribuciones que se pueden alcanzar.

El **incremento de las retribuciones del Alcalde** y Concejales, respecto a las determinadas -y siempre debiendo estar comprendidas dentro de los límites máximos retributivos-, **requiere acuerdo del Pleno, y su publicación**, determinando nuevamente las cuantías aplicables para 2018, lo que deberá consignarse presupuestariamente. Es decir, que será el Pleno el que deberá decidir si aplica el incremento en las retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo con dedicación, ya que es quien tiene la competencia para establecer o revocar las dedicaciones y retribuciones.

Es por lo que quien suscribe considera que ha de ser objeto de un expediente independiente al de la aprobación del Proyecto del Presupuesto”.

Es todo cuanto al respecto esta funcionaria tiene el deber de informar.

En Bollullos de la Mitación, a 9 de abril de 2018. LA INTERVENTORA, Fdo. M^a Ángeles Núñez Ruiz”.

3.- Informe de la Secretaria General:

A requerimiento del Sr. Alcalde por Providencia de fecha 4 de abril de 2018 y de conformidad con lo dispuesto artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el en el artículo 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1.985, de 2 de abril, el artículo 75, 75 bis y 75 ter.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición Adicional 32^a.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el artículo 13.4.

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación tiene acordado por pleno de 1 de julio de 2015, en su punto VII la determinación de las retribuciones de los concejales y del Alcalde.



Por ello se ha dictado Providencia de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2018 para que se emita informe de la Secretaria General sobre el presente expediente de modificación de retribuciones de los Concejales y el Alcalde.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación ya tenía aprobada unas retribuciones para los concejales y el Alcalde desde julio de 2.015. La modificación de las mismas requiere del mismo expediente con aprobación de pleno y previa fiscalización por la Intervención. Actualmente se ha redactado el Proyecto de presupuesto 2018 lo que implica que la aprobación por pleno debe quedar condicionada a la Aprobación definitiva del presupuesto 2018.

SEGUNDO. Entre los derechos económicos de los miembros de las Corporaciones destaca el de percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Según la Disposición adicional trigésima segunda de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el límite máximo total que pueden percibir como retribución los miembros de las Corporaciones Locales, en función de la población de cada municipio será:

<i>Habitantes</i>	<i>Referencia</i>
<i>Más de 500.000</i>	<i>102.010 euros</i>
<i>300.001 a 500.000</i>	<i>91.809 euros</i>
<i>150.001 a 300.000</i>	<i>81.608 euros</i>
<i>75.001 a 150.000</i>	<i>76.508 euros</i>
<i>50.001 a 75.000</i>	<i>66.307 euros</i>
<i>20.001 a 50.000</i>	<i>56.106 euros</i>
<i>10.001 a 20.000</i>	<i>51.005 euros</i>
<i>5.001 a 10.000</i>	<i>45.905 euros</i>
<i>1.000 a 5.000</i>	<i>40.804 euros</i>

TERCERO. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda.

CUARTO. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los

órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

QUINTO. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas aprueben el Pleno corporativo.

SEXTO. El procedimiento para llevar a cabo la modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación, será el siguiente:

A. Por Informe de Intervención se realizará la fiscalización del expediente en la forma que la misma determine o sobre la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2018 para hacer frente a la modificación de la retribución propuesta.

B. Visto el Informe de Intervención y de la Secretaría sobre procedimiento, la Alcaldía propondrá al Pleno la modificación en las retribuciones de los miembros de la Corporación en atención a lo establecido en la normativa aplicable.

C. El Pleno de la Corporación teniendo en cuenta la propuesta presentada, aprobará la modificación de las retribuciones, reconocerá los derechos económicos y fijará las retribuciones que correspondan, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto y condicionado a que se apruebe definitivamente el presupuesto 2018.

Respecto a la dedicación parcial, el Acuerdo plenario deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de la retribución, tal y como indica el artículo 75.2, párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. El Acuerdo del Pleno deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación y Portal de la Transparencia.

E. A su vez, se deberá notificar el acuerdo a los interesados y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Este es mi parecer que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho.

En Bollullos de la Mitación a 9 de abril de 2018. La Secretaria General: Fdo.: Ana Miranda Castán".

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación con nueve votos a favor (7 Grupos IU-LVA, 1 del Grupo PSOE y 1 Miembro no adscrito) y cinco en contra (5 del Grupo Popular) se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, por los miembros asistentes, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 10.57 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria General, que DOY FE.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Fernando Soriano Gómez.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Ana V. Miranda Castán.



ANEXO I						
130						
FRA. 1700039; SUSTITUCIÓN MASTILES DE SEÑALES EN MAL ESTADO C/ BLAS INFANTE, C/...	130 62500	6460,96	0,00	0,00	6460,96	0,00
					6460,96	
FRA. Nº 1701264 SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEGURIDAD CIUDADANA, EQUIPO POLICIA ...	130 62601	3495,52	0,00	0,00	3495,52	0,00
					3495,52	
150						
FRA. Nº 1725. ELABORACION PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO	150 22799	21780,00	0,00	0,00	21780,00	0,00
					21780,00	
153/1532						
FRA. FVR17000078 ALQUILER DE NAVE INDUSTRIAL PIBO 01/09/2017 A 30/09/2017...	1532 20200	834,90	0,00	0,00	834,90	0,00
FRA. FVR17000077 ALQUILER DE NAVE EN HUERTA SAN CLEMENTE PERIODO DE 01/09/2017 A...	1532 20200	1724,25	0,00	0,00	1724,25	0,00
FRA. FVR17000087 ALQUILER DE NAVE INDUSTRIAL PIBO PERIODO DE 01/10/2017 A 31/10/...	1532 20200	834,90	0,00	0,00	834,90	0,00
FRA. FVR17000086 ALQUILER DE NAVE EN HUERTA SAN CLEMENTE PERIODO DE 01/10/2017 A...	1532 20200	1724,25	0,00	0,00	1724,25	0,00
FRA. FVR17000060 ALQUILER DE NAVE EN HUERTA SAN CLEMENTE PERIODO DE 01/07/2017 A...	1532 20200	1724,25	0,00	0,00	1724,25	0,00
FRA. FVR17000061 ALQUILER DE NAVE INDUSTRIAL PIBO 01/07/2017 A 31/07/2017...	1532 20200	834,90	0,00	0,00	834,90	0,00
FRA. FVR17000068 ALQUILER DE NAVE EN HUERTA SAN CLEMENTE PERIODO DE 01/08/2017 A...	1532 20200	1724,25	0,00	0,00	1724,25	0,00
FRA. FVR17000069 ALQUILER DE NAVE INDUSTRIAL PIBO 01/08/2017 A 31/08/2017...	1532 20200	834,90	0,00	0,00	834,90	0,00
FRA. FVR17000095 ALQUILER DE NAVE EN HUERTA SAN CLEMENTE PERIODO DE 01/11/2017 A...	1532 20200	1724,25	0,00	0,00	1724,25	0,00
FRA. FVR17000096 ALQUILER DE NAVE INDUSTRIAL PIBO 01/11/2017 A 30/11/2017...	1532 20200	834,90	0,00	0,00	834,90	0,00
FRA. FVR17000105 ALQUILER DE NAVE INDUSTRIAL PIBO 01/12/2017 A 31/12/2017...	1532 20200	1724,25	0,00	0,00	1724,25	0,00
FRA. FVR17000104 ALQUILER DE NAVE EN HUERTA SAN CLEMENTE PERIODO DE 01/12/2017 A...	1532 20200	834,90	0,00	0,00	834,90	0,00
					15354,90	
FRA Nº A 5757 ALQUILERES ALJARAFE S.L.OBRAS EN CALLES	1532 20300	0,00	55,66	0,00	55,66	0,00
					55,66	
FRA Nº N-000044 MAT. Y TTE. RUIZ LOPEZ, S.L. ARREGLO DE CALLES	1532 21002	0,00	149,22	0,00	149,22	0,00
					149,22	
FRA Nº N-000041 MAT. Y TTE. RUIZ LOPEZ, S.L. INFRAESTRUCTURA	1532 21200	92,57	0,00	0,00	92,57	0,00
					92,57	
FRA. Nº 170400000371 COMPRA DE MTERIAL PARA VEHICULO DE INFRAESTRUCTURA LOCAL AC...	1532 21400	98,20	0,00	0,00	98,20	0,00
FRA 180400000393 MARABER TODO RECAMBIO, S.L.U. ACEITE VEHÍCULO	1532 21400	0,00	110,21	0,00	110,21	0,00
					208,41	
FRA. Nº S1M701N1078619; CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN MURILLO-CTRA. A-474.	1532 22100	100,42	0,00	0,00	100,42	0,00
FRA Nº S1M801N0089051 ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.	1532 22100	0,00	77,61	0,00	77,61	0,00



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

FRA Nº701N1177164 ENDESA ENERGIA XXI S.L.U	1532 22100	0,00	96,79	0,00	96,79	0,00
					274,82	
FRA Nº 2018F00016372 ALJARAFESA	1532 22101	0,00	83,70	0,00	83,70	0,00
					83,70	
FRA Nº 180216 FERREPIBO, S.L. ALMACEN INFR.	1532 22199	0,00	1060,52	0,00	1060,52	0,00
					1060,52	
FRA Nº 201701617,02 MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR. CUBA DE RESIDUOS	1532 22300	0,00	96,50	0,00	96,50	0,00
					96,50	
FRA 000013256 FIAT MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS VEHICULO 9171	1532 22400	0,00	403,95	0,00	403,95	0,00
					403,95	
FRA. Nº 7591, CORRESPONDIENTE A TRABAJOS REALIZADOS EN LA OBRA; "REPARACIÓN DE A...	1532 61903	5445,00	0,00	0,00	5445,00	0,00
					5445,00	
164						
FRA S1M801N0006452 ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.	164 22100	0,00	126,20	0,00	126,20	0,00
FRA Nº P1M801N0165888 ENDESA ENERGIA S.A.U. CARRETERA A-8059 ALUMBRADO PUBLICO PERIODO 29/11/2017 A 29/01/2018	164 22100	0,00	1446,88	0,00	1446,88	0,00
					1573,08	
FRA Nº 2018f000117121 ALJARAFESA	164 22101	0,00	22,32	0,00	22,32	0,00
					22,32	
165						
FRA Nº 12 CANON DICIEMBRE ENDESA ENERGIA	165/22100	0,00	23871,86	0,00	23871,86	0,00
FRA. Nº 11 CANON NOVIEMBRE ENDESA ENERGIA	165/22100	0,00	23871,86	0,00	23871,86	0,00
					47743,72	
171						
FRA Nº 2018F00015455 ALJARAFESA	171 22101	0,00	181,28	0,00	181,28	0,00
FRA Nº 2018F00017618 ALJARAFESA	171 22101	0,00	22,29	0,00	22,29	0,00
FRA Nº 2018F00017211 ALJARAFESA	171 22101	0,00	27,13	0,00	27,13	0,00
FRA Nº 2018F00017967 ALJARAFESA	171 22101	0,00	1022,20	0,00	1022,20	0,00
FRA Nº 2018F0017988 ALJARAFESA	171 22101	0,00	23,35	0,00	23,35	0,00
FRA Nº 2018F00002352 ALJARAFESA	171 22101	0,00	121,52	0,00	121,52	0,00
FRA Nº 2018F00016877 ALJARAFESA	171 22101	0,00	123,21	0,00	123,21	0,00
FRA Nº 2018F00017076 ALJARAFESA	171 22101	0,00	1629,93	0,00	1629,93	0,00
FRA Nº 2018F00017952 ALJARAFESA	171 22101	0,00	32,84	0,00	32,84	0,00
FRA Nº 2018F00017212 ALJARAFESA	171 22101	0,00	23,35	0,00	23,35	0,00
FRA Nº 2018F00015872 ALJARAFESA	171 22101	0,00	23,35	0,00	23,35	0,00
FRA Nº 2018F00015753 ALJARAFESA	171 22101	0,00	24,02	0,00	24,02	0,00
FRA Nº 2018F00016366 ALJARAFESA	171 22101	0,00	22,66	0,00	22,66	0,00
FRA Nº 2018F00016017 ALJARAFESA	171 22101	0,00	32,84	0,00	32,84	0,00
FRA Nº 2018F00015454 ALJARAFESA	171 22101	0,00	462,61	0,00	462,61	0,00
					3772,58	
FRA Nº 18022 REYMAPRO	171 22799	0,00	1808,95	0,00	1808,95	0,00
					1808,95	

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

FRA. 17000038 REPARACION VALLAS CERRAMIENTO DE VARIOS PARQUES DEL MUNICIPIO. FAC...	171 61905	10563,30	0,00	0,00	10563,30	0,00
					10563,30	
231						
FRA Nº P1M701N1760786 ENDESA ENERGIA S.L.U.	231 22100	0,00	874,59	0,00	874,59	0,00
FRA Nº P1M801N0072825 ENDESA ENERGIA S.L.U.	231 22100	0,00	944,45	0,00	944,45	0,00
					1819,04	
FRA Nº 2018F00014563 ALJARAFESA	231 22101	0,00	115,26	0,00	115,26	0,00
FRA Nº 2018F00016573 ALJARAFESA	231 22101	0,00	100,43	0,00	100,43	0,00
					215,69	
FRA Nº N-00005 MAT. Y TTE. RUIZ LOPEZ S.L.	231 22300	0,00	285,56	0,00	285,56	0,00
FRA Nº 269 ASISTEL SERVICIOS ASISTENCIALES PERIODO MES DE DICIEMBRE	231 22706	0,00	10855,21	0,00	10855,21	0,00
FRA. Nº 251; PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO NOVIEMBRE 2017	231 22706	11159,29	0,00	0,00	11159,29	0,00
					22731,44	
FRA. A17/079 IMPRESION DIGITAL EN HEXACROMIA SOBRE LONA FRONTLIT DE 510 GRS., C...	231/48001	145,20	0,00	0,00	145,20	0,00
					145,20	
241						
FRA. Nº F-201707738; TRABAJOS DE IMPRESIÓN PARA LA ADL...	241 22609	2152,04	0,00	0,00	2152,04	0,00
FRA. AULA MENTOR PERÍODO SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2017....	241 22609	164,50	0,00	0,00	164,50	0,00
FRA AULA MENTOR PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2017	241 22609	226,51	0,00	0,00	226,51	0,00
					2543,05	
REPARTO FINANCIACIÓN GTOS CTES.CONSORCIO	241 46701	0,00	473,81	0,00	473,81	0,00
					473,81	
FRA. 25/2016 PLAN FORMACIO Y EMPLEO 2016 100 HORAS DE DOCENCIA.	241/22799		315,00	0,00	315,00	0,00
FRA. 24/2016 PLAN DE FORMACION Y EMPLEO 80 HORAS DE DOCENCIA	241/22799		252,00	0,00	252,00	0,00
					567,00	
311						
FRA. 226 RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS JUNIO 2017. FACE 2017017527262...	311 22799	1210,00	0,00	0,00	1210,00	0,00
FRA Nº 1701085 ADPLAGAS, S.L. TRATAMIENTO ANTIVECTORIALES EN EDIFICIO INSTALACIONES Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO.	311 22799	0,00	254,10	0,00	254,10	0,00
FRA Nº 271 SERVICIO DE RECOGIDA DE CADAVER DE CERDO POR CAMION PLUM.	311 22799	0,00	356,95	0,00	356,95	0,00
FRA Nº 269 SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES	311 22799	0,00	1210,00	0,00	1210,00	0,00
FRA Nº 270 SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES	311 22799	0,00	1210,00	0,00	1210,00	0,00
FRA Nº 281 ASESORIA VETERINARIA , S.L.ALIMENTARIA-RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS DICIEMBRE	311 22799	0,00	726,00	0,00	726,00	0,00
					4967,05	
312						
FRA Nº P1M801N0060754 ENDESA ENERGIA S.L.U. CONSULTORIO PERIODO 12/12/2017 A 09/01/2018	312 22100	0,00	489,28	0,00	489,28	0,00
FRA Nº P1M701N1761006 ENDESA ENERGIA S.A.U. CONSULTORIO PERIODO 09/11/2017 A 12/12/2017	312 22100	0,00	513,17	0,00	513,17	0,00
FRA Nº S1M801N0006619 ENDESA ENERGIA S.A.U. EDIFICIO SEG. SOCIAL PERIODO 27/10/2017 A 29/12/2017	312 22100	0,00	58,23	0,00	58,23	0,00
					1060,68	

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

FRA Nº 2018F00015438 ALJARAFESA	312 22101	0,00	67,20	0,00	67,20	0,00
					67,20	
323						
FRA Nº N-000042 MAT. Y TTES. RUIZ LOPEZ, S.L.	323 21200	0,00	400,21	0,00	400,21	0,00
					400,21	
FRA Nº E631707121453 PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA, S.L CEPI PIO XII. PERIODO 01/07/2017 A 31/07/2017	323 21300	0,00	58,08	0,00	58,08	0,00
					58,08	
FRA Nº P1M801N0072827 ENDESA ENERGIA S.A.U. REYES CATOLICO COLEGIO SOCORR PERIODO 12/12/2017 A 11/01/2018	323 22100	0,00	292,08	0,00	292,08	0,00
FRA Nº ° S1M801N0000968 ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. COLEGIO PIO XII PERIODO 30/11/2017 A 27/12/2017	323 22100	0,00	476,09	0,00	476,09	0,00
FRA Nº P1M801N0072828 ENDESA ENERGIA S.A.U. C/ LEPANTO COLEGIO PERIODO 12/12/2017 A 11/01/2018	323 22100	0,00	933,27	0,00	933,27	0,00
FRA Nº P1M801N0014477 ENDESA ENERGIA S.A.U. REYES CATOLICOS COLEGIO PERIODO 30/11/2017 A 31/12/2017	323 22100	0,00	1735,13	0,00	1735,13	0,00
FRA. Nº S1M701N1096646 CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN MANUEL SIUROT - S/N	323 22100	0,00	616,88	0,00	616,88	0,00
FRA Nº P1M801N0070192 ENDESA ENERGIA S,A.U. ESCUELA INFANTIL	323 22100	0,00	158,38	0,00	158,38	0,00
FRA Nº P1M801N0093737 ENDESA ENERGIA S.A.U. LEPANTO COLEGIO PERIODO 12/12/2017 A 11/01/2018	323 22100	0,00	906,14	0,00	906,14	0,00
FRA Nº 22018F00014586 C/ ANTONIO MACHADADO 3	323 22100	0,00	60,97	0,00	60,97	0,00
FRA Nº 2018F000145999 ALJARAFESA C/ CRISTOBAL COLON, 10	323 22100	0,00	42,70	0,00	42,70	0,00
FRA Nº P1M701N1769473 ENDESA ENERGIA SAU ESCUELA INFANTIL	323 22100	0,00	187,70	0,00	187,70	0,00
FRA Nº P1M701N1760785 ENDESA ENERGIA SAU C/ LEPANTO COLEGIO	323 22100	0,00	815,59	0,00	815,59	0,00
FRA Nº P1M701N1760791 ENDESA ENERGIA C/ LEPANTO COLEGIO	323 22100	0,00	975,03	0,00	975,03	0,00
FRA Nº P1M701N1769349 ENDESA ENERGIA S.A.U C/ REYES CATOLICOS SOCORRO	323 22100	0,00	286,23	0,00	286,23	0,00
FRA Nº P1M701N1710353 ENDESA EMNERGIA SAU REYES CATOLICO COLEGIO	323 22100	0,00	1631,48	0,00	1631,48	0,00
					9117,67	
FRA Nº 2018F00017126 ALJARAFESA	323 22101	0,00	369,29	0,00	369,29	0,00
FRA Nº 2018F00017125 ALJARAFESA REYES CATOLICOS	323 22101	0,00	577,87	0,00	577,87	0,00
FRA Nº 2018F00014383 ALJARAFESA C/ LEPANTO	323 22101	0,00	125,64	0,00	125,64	0,00
					1072,80	
FRA Nº 012319 DISAGON, S.L. SUMINISTRO DE GASOLEO B	323 22103	0,00	692,80	0,00	692,80	0,00
					692,80	
FRA Nº 090/18-3 ENERKIA INGENIERIA E INSTALACIONES CALEFACI3N PERIODO 19/10/2017 A 19/01/2018	323 22799	0,00	1112,86	0,00	1112,86	0,00
					1112,86	
3321						
FRA Nº P1M701N1761113 ENDESA ENERGIA BIBLIOTECA	3321 22100	0,00	490,57	0,00	490,57	0,00
FRA Nº P1M701N0060851 ENDESA ENERGIA SAU BIBLIOTECA	3321 22100	0,00	483,95	0,00	483,95	0,00
					974,52	
FRA Nº 2018F00014597 ALJARAFESA C/ LARGA	3321 22101	0,00	74,48	0,00	74,48	0,00
					74,48	
FRA. 577551 CUOTA SERVICIO POU ULTRAFILTRACION DICIEMBRE 2017	3321 22199	0,00	39,93	0,00	39,93	0,00
					39,93	

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

333						
FRA Nº A7912 FONTANERIA AVENIDA,SL	333 21200	0,00	33,46	0,00	33,46	0,00
					33,46	
FRA Nº F-11800027 SILVERIO HOZ CASA CULTURA	333 2199	0,00	218,48	0,00	218,48	0,00
					218,48	
FRA. Nº S1M701N1166944 SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA EN C/ HUELVA, 2. PERIODO DE	333 22100	569,08	0,00	0,00	569,08	0,00
FRA Nº S1M801N0076430 ENDESA ENERGIA XXI SLU	333 22100	0,00	551,09	0,00	551,09	0,00
					1120,17	
FRA Nº 2018F00014970 ALJARAFESA PLZA. CULTURA	333 22101	0,00	132,90	0,00	132,90	0,00
					132,90	
334						
FRA Nº 297 RENTA DE MAQUINARIA SLU ALQUILER ASEO QUIMICO C/ LARGA	334 20500	0,00	314,60	0,00	314,60	0,00
					314,60	
FRA Nº 1180001550 SOCIEDAD DE AUTORES CASA CULTURA"SUEÑO DE REYES"	334 2600	0,00	111,40	0,00	111,40	0,00
					111,40	
FRA. 21/2017 DESPLAZAMIENTO DEL ACTO CULTURAL DEL CONCIERTO DE BANDAS EL DIA 05/...	334 48001	0,00	700,00	0,00	700,00	0,00
					700,00	
338						
FRA Nº N-000043 MAT. Y TTES. RUIZ LOPEZ, S.L.	338 20300	0,00	270,44	0,00	270,44	0,00
					270,44	
FRA. Nº 223. ALQUILER DE 3 CARPAS A DOS AGUAS DE MEDIDAS 8*15MTS/UNIDAD, CON BAR...	338 22609	4404,40	0,00	0,00	4404,40	0,00
FRA. Nº 2788; FIESTA ANIMACIÓN INFANTIL HOLA FERIA; HINCHABLE ACUÁTICO, CAÑON ES...	338 22609	605,00	0,00	0,00	605,00	0,00
FRA. Nº 3 000438; ACTIVIDAD PROGRAMADA DÍA DE HALLOWEEN, CONSISTENTE, DIA 31/10/...	338 22609	1512,50	0,00	0,00	1512,50	0,00
FRA. Nº 3 000439; ALQUILER DE SILLAS BLANCAS, DÍA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE B...	338 22609	1173,70	0,00	0,00	1173,70	0,00
FRA. Nº 2017.013; ACTUACIÓN DEL GRUPO "LOS BULTACO" EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2...	338 22609	968,00	0,00	0,00	968,00	0,00
FRA. Nº 404; ACTIVIDAD REALIZADA PARA HALLOWEEN; CASTILLO HINCHABLE SPIDERMAN, CA...	338 22609	1911,80	0,00	0,00	1911,80	0,00
FRA. Nº 456 CASTILLO HINCHABLE, LA CASITA DE NAVIDAD, GRAN BOLA, TRONO, BUZO, GU...	338 22609	2050,95	0,00	0,00	2050,95	0,00
FRA Nº 000002 LORENZO TERRERO MONROBE ACTIVIDADES NAVIDAD	338 22609	0,00	7865,00	0,00	7865,00	0,00
FRA Nº 206 PIAMONTE ,, SERVICIOS INTEGRALES ALUMBRADO NAVIDAD	338 22609	0,00	8693,26	0,00	8693,26	0,00
FRA Nº 00001 LORENZO TERRERO MARTINEZ	338 22609	0,00	3787,30	0,00	3787,30	0,00
					32971,91	
FRA. Nº 477; CASTILLO HINCHABLE PINGUINOS LOCOS, 1 MONITOR AL CUIDADO DEL HINCHA...	338 22799	0,00	1445,95	0,00	1445,95	0,00
					1445,95	
340						
FRA Nº CO/000060 MASTERING DELEGACION DE DEPORTES PERIODO 20/12/2017 A 19/01/2018	340 22000	0,00	104,91	0,00	104,91	0,00
					104,91	
341						
FRA Nº 1 JUAN MANUEL ANGOLOTTI LIBRERO HIELO DEPORTE	341 22609	0,00	312,84	0,00	312,84	0,00

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

FRA. Nº 11; COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES MES DE...	341 22609	4200,00	0,00	0,00	4200,00	0,00
					4512,84	
342						
FRA Nº A5738 ALQUILEREZ ALJARAFE, S.L. ALQUILER MAQUINARIA POLIDEPORTIVO	342 20300	0,00	48,40	0,00	48,40	0,00
					48,40	
FRA Nº 180220 FERREPIBO, S.L. DELEGACION DE DEPORTES	342 21200	0,00	25,98	0,00	25,98	0,00
					25,98	
FRA. Nº S1M701N1078618; SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA C/ LEPANTO S/N	342 22100	368,69	0,00	0,00	368,69	0,00
FRA. Nº S1M701N1163768 CONSUMO ENERGIA ELECTRICA EN URB. ALMINAR-CLUB SOCIAL	342 22100	352,58	0,00	0,00	352,58	0,00
FRA Nº S1M801N0077193 ENDESA ENERGIA XXI SLU CLUB SOCIAL ALMINAR	342 22100	0,00	252,81	0,00	252,81	0,00
FRA Nº S1M801N0089050 ENDESA ENERGIA XXI SLU POLIDEPORTIVO	342 22100	0,00	259,87	0,00	259,87	0,00
FRA Nº S1M801N0007046 ENDESA ENERGIA XXI SLU POLIDEPORTIVO PERIODO 26/11/2017 A 27/12/2017	342 22100	0,00	346,68	0,00	346,68	0,00
FRA Nº P1M801N0019413 ENDESA ENERGIA SAU CASA MUSEO PERIODO 30/11/2017 A 31/12/2017	342 22100	0,00	651,79	0,00	651,79	0,00
FRA Nº P1M701N1715134 ENDESA ENERGIA SAU CASA MUSEO PERIODO 31/10/2017 A 30/11/2017	342 22100	0,00	643,26	0,00	643,26	0,00
FRA Nº P1M701N1710355 ENDESA ENERGIA SAU CAMPO FUTBOL PERIODO 31/10/2017 A 30/11/2017	342 22100	0,00	1422,44	0,00	1422,44	0,00
					4298,12	
FRA Nº 2018F00017380 ALJARAFESA CAMPO FUTBOL PERIODO 13/10/2017 A 11/01/2018	342 22101	0,00	310,11	0,00	310,11	0,00
FRA Nº 2018F00014777 ALJARAFESA CASA MUSEO PERIODO 13/10/2017 A 12/01/2018	342 22101	0,00	41,13	0,00	41,13	0,00
FRA Nº 2801F00014384 ALJARAFESA C/ LEPANTO Nº 3 PERIODO 10/11/2017 A 10/01/2018	342 22101	0,00	674,86	0,00	674,86	0,00
FRA Nº 2018F00015476 ALJARAFESA C/ GENI CLUD SOCIAL DEPORTIVO PERIODO 13/10/2017 A 11/01/2018	342 22101	0,00	49,45	0,00	49,45	0,00
					1075,55	
FRA Nº F-11800028 SILVERIO HOZ MONROBE DELEG. DEPORTE MATERIAL VARIO FERRETERIA	342 22199	0,00	548,78	0,00	548,78	0,00
					548,78	
912						
FRA. Nº 201-S, COMIDA "BOLLULLOS ORGULLO"...	912 22601	213,20	0,00	0,00	213,20	0,00
FRA. Nº 2017: DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES; 250 COMIDAS A LA TERCERA EDAD. F...	912 22601	7187,50	0,00	0,00	7187,50	0,00
					7400,70	
920						
ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA TASCALFA Y 2 KYOCERA FSC 2126 PERIODO 05/08/2017 AL 04/09/17	920 20300	0,00	307,39	0,00	307,39	0,00
ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA TASCALFA Y 2 KYOCERA FSC 2126 PERIODO 05/09/2017 AL 04/10/17	920 20300	0,00	307,39	0,00	307,39	0,00
ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA TASCALFA Y 2 KYOCERA FSC 2126 PERIODO 01/10/2017 AL 31/10/17	920 20300	0,00	307,39	0,00	307,39	0,00
FRA. ALQUILER FOTOCOPIADORA MES DE NOVIEMBRE, DEL 01/11/2017 AL 30/11/2017.TASKALFA 65	920 20300	0,00	289,82	0,00	289,82	0,00
CUOTA MES DICIEMBRE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PERIODO 01/12/17 AL 31/12/17	920 20300	0,00	422,82	0,00	422,82	0,00
					1634,81	
FRA Nº N-000046 MAT. Y TTES. RUIZ LOPEZ, EDIFICIOS PUBLICOS	920 21200	0,00	197,31	0,00	197,31	0,00



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

					197,31	
FRA Nº CO/000059 MASTERING DELEGACION DE CULTURA PERIODO 20/12/2017 A 19/01/2018	920 22000	0,00	59,46	0,00	59,46	0,00
FRA Nº CO/00057 MASTERING OFICINA DE TURISMO PERIODO 20/12/2017 A 19/01/2018	920 22000	0,00	20,82	0,00	20,82	0,00
FRA Nº 601-KF18-3289 ORANGE ESPAÑA SAU PERIODO 01/12/2017 A 31/12/2017	920 22000	0,00	49,55	0,00	49,55	0,00
					129,83	
FRA Nº P1M701N1710351 ENDESA ENERGIA SAU PLZA. CUATROVITAS 1 AYUNTAMIENTO	920 22100	0,00	1404,94	0,00	1404,94	0,00
FRA. Nº S1M701N1094102 SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA P. IND. PIBO-BOMBA. PERIODO DE	920 22100	105,27	0,00	0,00	105,27	0,00
FRA. Nº S1M701N1161047 SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CRISTOBAL COLON 8--C702,	920 22100	98,59	0,00	0,00	98,59	0,00
FRA Nº P1M701N1714524 ENDESA ENERGIA SAU AVD. ALCALDE CECILIO PERIODO 31/10/2017 A 30/11/2017	920 22100	0,00	99,76	0,00	99,76	0,00
FRA Nº P1M701N1748595 ENDESA ENERGIA SAU PINAR LA JULIANA RIEGO PERIODO 27/09/2017 A 01/12/2017	920 22100	0,00	1598,30	0,00	1598,30	0,00
FRA Nº P1M701N1730292 ENDESA ENERGIA SAU CTRA. A-8059 ALUMBRADO PERIODO 28/09/2017 A 29/11/2017	920 22100	0,00	970,84	0,00	970,84	0,00
FRA Nº P1M701N17155279 ENDESA ENERGIA SAU AVD. ALCALDE CECILIO PERIODO 31/10/2017 A 30/11/2017	920 22100	0,00	10,88	0,00	10,88	0,00
FRA Nº P1M701N1709328 ENDESA ENERGIA SAU ANTONIO MSCHSDO LOCAL 3 PERIODO 31/10/2017 A 30/11/2017	920 22100	0,00	1503,22	0,00	1503,22	0,00
FRA Nº P1M701N1705620 ENDESA ENERGIA SAU AVD. PINAR DE LA JULIANA BOMBEO PERIODO 31/10/2017 A 30/11/2017	920 22100	0,00	761,89	0,00	761,89	0,00
FRA Nº P1M801N0018807 ENDESA ENERGIA SAU AVD. ALCALDE CECILIO PERIODO 30/11/2017 A 31/12/2017	920 22100	0,00	76,29	0,00	76,29	0,00
FRA Nº P1M801N0013270 ENDESA ENERGIA SAU ANTONIO MACHADO 3 PERIODO 30/11/2017 A 31/12/2017	920 22100	0,00	1732,60	0,00	1732,60	0,00
FRA Nº P1M801N0009467 ENDESA ENERGIA SAU AVD. PINAR DE LA JULIANA BOMBEO PERIODO 30/11/2017 A 31/12/2017	920 22100	0,00	879,34	0,00	879,34	0,00
FRA Nº P1M801N0019543 ENDESA ENERGIA SAU AVD. ALCALDE CECILIO PERIODO 30/11/2017 A 31/12/2017	920 22100	0,00	21,34	0,00	21,34	0,00
FRA Nº P1M801N0162623 ENDESA ENERGIA SAU AVD. PINAR DE LA JULIANA RIEGO PERIODO 01/12/2017 A 28/01/2018	920 22100	0,00	603,33	0,00	603,33	0,00
FRA Nº P1M801N0014476 PLZA. CUATROVITAS AYUNTAMIENTO PERIODO 30/11/2017 A 31/12/2017	920 22100	0,00	1686,59	0,00	1686,59	0,00
FRA Nº P1M801N0014478 ENDESA ENERGIA SAU CAMPO FUTBOL PERIODO 30/11/2017 A 31/12/2017	920 22100	0,00	1396,45	0,00	1396,45	0,00
FRA Nº P1M801N0035643 ENDESA ENERGIA SAU AVD. PINAR DE LA JULIANA EST. BOMBEO PERIODO 01/12/2017 A 03/01/2018	920 22100	0,00	764,18	0,00	764,18	0,00
FRA Nº S1M701N1179643 ENDESA ENERGIA XXI SLU AVD. PINAR DE LA JULIANA COMUNIC. TV. PERIODO 30/08/2017 A 26/10/2017	920 22100	0,00	1234,78	0,00	1234,78	0,00
FRA Nº S1M801N0071505 ENDESA ENERGIA XXI SLU CRISTOBAL COLON 8 PERIODO 20/12/2017 A 18/01/2018	920 22100	0,00	79,50	0,00	79,50	0,00
FRA Nº S1M701N1179975 ENDESA ENERGIA XXI SLU ANTONIO MMACHADO INFORM. PERIODO 25/10/2017 A 28/12/2017	920 22100	0,00	93,88	0,00	93,88	0,00
FRA Nº S1M701N1179971 ENDESA ENERGIA XXI SLU HUERTA SAN CLEMENTE PERIODO 27/10/2017 A 28/12/2017	920 22100	0,00	350,44	0,00	350,44	0,00
FRA Nº S1M801N0006451 ENDESA ENERGIA XXI ANTONIO PEREZ RUIZ LOCAL PERIODO 26/10/2017 A 29/12/2017	920 22100	0,00	213,14	0,00	213,14	0,00
FRA Nº S1M801N0012263 ENDESA ENERGIA SLU CAMINI BENACAZON PIBO. PERIODO 30/10/2017 A 02/01/2018	920 22100	0,00	51,73	0,00	51,73	0,00
FRA Nº S1M801N0009461 ENDESA ENERGIA XXI SLU POL. PIBO BOMBA DESAGÜE. PERIODO 29/11/2017 A 29/12/2017	920 22100	0,00	141,32	0,00	141,32	0,00
FRA Nº P1M701N1718434 ENDESA ENERGIA SAU AVD. PINAR DE LA JULIANA EST. BOMBEO PERIODO 02/11/2017 A 01/12/2017	920 22100	0,00	708,29	0,00	708,29	0,00
					16586,89	
FRA Nº 2018F00014584 ALJARAFESA ADELAIDA CUETO 14 PERIODO 10/10/2017 A 10/01/2018	920 22101	0,00	35,94	0,00	35,94	0,00

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

FRA Nº 2018F00014598 ALJARAFESA PLZA. CUATROVITAS 1 PERIODO 11/10/2017 A 11/01/2018	920 22101	0,00	89,00	0,00	89,00	0,00
FRAN Nº 2018F00017140 ALJARAFESA ANTONIO MACHADO 3-5 PERIODO 10/10/2017 A 10/01/2018	920 22101	0,00	74,48	0,00	74,48	0,00
FRA Nº 2018F00016937 ALJARAFESA AVD. ALCALDE CECILÑO PERIODO 10/10/2017 A 10/01/2018	920 22101	0,00	39,59	0,00	39,59	0,00
FRA Nº 2018F00015868 ALJARAFESA ANTONIO PEREZ 1 LOCAL PERIODO 10/10/2017 A 11/01/2018	920 22101	0,00	55,80	0,00	55,80	0,00
FRA Nº 2018F00016582 ALJARAFESA OFICINA INFORMACION Y TURISMO PERIODO 10/10/2017 A 10/01/2018	920 22101	0,00	31,13	0,00	31,13	0,00
FRA Nº 2018F00016936 ALJARAFESA AVD. ALCALDE CECILIO PERIODO 10/10/2017 A 10/01/2018	920 22101	0,00	22,32	0,00	22,32	0,00
					348,26	
FRA Nº 180219 FERREPIBO, S.L. MANTENT. GENERAL AYUNTAMIENTO	920 22104	0,00	1438,51	0,00	1438,51	0,00
					1438,51	
FRA Nº 180222 FERREPIBO, S.L. ADL	920 22199	0,00	12,41	0,00	12,41	0,00
FRA Nº 180218 FERREPIBO, S.L. MANTENT. GENERAL DE EDIFICIO	920 22199	0,00	2402,76	0,00	2402,76	0,00
					2415,17	
FRA Nº A100113064570118 ORANGE ESPAÑA S.U. PERIODO 01/12/2017 A 31/12/2017	920 22200	0,00	2139,07	0,00	2139,07	0,00
FRA Nº M100000410580118 ORANGE ESPAÑA, SU PERIODO 01/12/2017 A 31/12/2017	920 22200	0,00	14,52	0,00	14,52	0,00
FRA Nº AA18-000000655 VODAFONE ONO SAU PERIODO 08/12/2017 A 07/01/2018	920 22200	0,00	928,61	0,00	928,61	0,00
					3082,20	
CUOTAS PARC. LA JULIANA 2017	920 22699	0,00	37671,60	0,00	37671,60	0,00
CUOTAS PARC. PIBO 2017	920 22699	0,00	20022,21	0,00	20022,21	0,00
CUOTAS PARC. CUATROVITAS 2017	920 22699	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00
CUOTAS PARC. LAS MORERAS 2017	920 22699	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00
					58393,81	
FRA Nº B-171145 AISOL DESTRUCCION DOCUMENTOS PERIODO DICIEMBRE 2017	920 22799	0,00	109,90	0,00	109,90	0,00
					109,90	
CUOTA FAMP 2017	920 46600	595,77	0,00	0,00	595,77	0,00
					595,77	
942						
CUOTA MANCOMUNIDAD MUN. ALJARAFE 2017	942 46301	1395,04	0,00	0,00	1395,04	0,00
					1395,04	
CUOTA DE PARTICIPACIÓN PARA SUFRAGAR SUS GASTOS CORRIENTES	942/46300	697,52	0,00	0,00	697,52	0,00
					697,52	
943						
CUOTA CONSORCIO 2017	943 76700	0,00	37,00	0,00	37,00	0,00
					37,00	
Total					310.935,87 €	

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es